

VISTO:

La nota presentada por la Sra. **Eliana Figueroa**, DNI N° 32.931.084, mediante la cual propone la **realización de ferias quincenales de emprendedores** en el ámbito de la localidad de Embalse, con el fin de promover la economía local, la participación ciudadana y el desarrollo turístico;

yCONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiene por objeto brindar un **espacio de exposición, comercialización y promoción** a los emprendedores, productores y artesanos de la localidad, favoreciendo la generación de ingresos y el fortalecimiento de la identidad cultural de Embalse.

Que estas ferias serán **organizadas sin fines de lucro personal** por su impulsora, contando con la colaboración de emprendedores locales y el acompañamiento de vecinos que expresaron su apoyo mediante un **petitorio firmado**.

Que este tipo de actividades contribuye directamente al **impulso de la economía social**, al **fomento del turismo interno** y a la **dinamización de los espacios públicos** de la ciudad, en concordancia con los lineamientos de desarrollo local sostenido promovidos por el Municipio.

Que resulta oportuno establecer un **marco regulatorio que autorice y organice** el funcionamiento de dichas ferias, garantizando su correcta realización en conjunto con la **Secretaría de Deportes y Turismo**, área competente para coordinar eventos de carácter cultural, recreativo y turístico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) .- **AUTORIZÁSE** la realización de **ferias quincenales de emprendedores locales** en el ámbito de la **Municipalidad de Embalse**, conforme a la propuesta elevada por la Sra. **Eliana Figueroa**, DNI N° 32.931.084.

Art. 2) .- Las ferias mencionadas deberán realizarse **en coordinación con la Secretaría de Deportes Turismo y Recreacion**, quien tendrá a su cargo la **supervisión, organización, selección de fechas y lugares**, así como la **articulación con las demás áreas municipales competentes**.

Art. 3) .- Los participantes deberán cumplir con las **normas municipales, sanitarias, impositivas y de seguridad vigentes**, pudiendo requerirse la correspondiente **habilitación temporal** o el **pago de tasas** si así lo determinara el Municipio.

Art. 4) .- La organización y los emprendedores participantes se comprometen a mantener el **orden, la limpieza y el cuidado del espacio público**, respetando las pautas que establezca la Secretaría de Deportes y Turismo para el buen desarrollo de las ferias.

Art. 5) .- La presente autorización se otorga con carácter **experimental por el término de un (1) año**, pudiendo renovarse mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal si la evaluación resultara favorable.

Art. 6) .-COMUNIQUESE, Publiquese,dese al Registro Municipal y Archive.

ORDENANZA N° 1847/2025.-

Fecha de Sesión: 01 de octubre de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 125 /2025.-

Fecha: 02 de octubre 2025.-